



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Tlaltizapán de Zapata, Morelos a 27 de Octubre del 2016

Numero: 0190

AL C. ORTIZ RIOS EMIGDIO

PRESENTE

La Presidencia Municipal de conformidad con los Artículos 16, 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; Artículos 115 fracción II, 116 fracciones II, IV, VI, VII y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículo 38 fracciones IV, XXXVI y XXXVII, 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y Artículos 2, 3, 4, 5, fracciones III, IX, XVIII y XIX, 23 fracciones II, XX, y XXI, 78, 79 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlaltizapán, Morelos; Artículos 1, 4 y 5 fracción III, 8, 85 y 86 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; Artículos 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaltizapán, Morelos vigente. Después de haber examinado y aprobado los planos y cálculos de acuerdo con las disposiciones citadas, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Planeación y Desarrollo, le concede a Usted la Licencia.

Vigencia de la presente a partir de su expedición:
Para la realización de la(s) siguientes obras:

12 (DOCE) MESES

ART 35 CAP 1 FRACC I CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA
ART 35 CAP 9 FRACC I CONSTRUCCION DE BARDA HASTA UNA ALTURA DE 2 METROS

En el domicilio ubicado en: CALLE PRIVADA MINA S/N COL. EL MIRADOR TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MOR.

La cual ampara las superficies y perímetros que continuación se indican:

DESCRIPCION	SUPERFICIE	UNIDAD
CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA	9.6	M3
CONSTRUCCION DE BARDA	30	M

Cualquier trabajo que se ejecute fuera de lo especificado en la presente, será motivo de aplicación de las sanciones de acuerdo a los Artículos 267 al 280 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaltizapán, Morelos vigente.

Se le recomienda a Usted, atender debidamente las disposiciones, para evitar en su perjuicio la imposición de multas, tanto al Propietario como al Ingeniero constructor o Director Responsable de Obra, además la suspensión y/o clausura de obra motivo de ésta licencia, así como la orden de demolición de lo construido fuera de lo autorizado oficialmente.



ATENTAMENTE
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALTIZAPÁN
DE ZAPATA, MOR.
2016-2018

ING. JOSÉ VALDEMAR RODRIGUEZ ANZURES
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO
PÚBLICAS.

ORDEN DE PAGO: 6021
RECIBO DE TESORERIA: A-6498
CONTRIBUCION PAGADA: 1,458.18

Recibi original
7 NOV. 16 10:11
Abel Campes

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MAPAS DEL 13 DE A GO STO"